



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54 518 31 84 002 2022-00110-00
Clase	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico
Demandante	CARMEN ROSMIRA FERNÁNDEZ PABÓN
Demandado	JOSÉ ALBEIRO SARMIENTO CÓRDOBA

Surtido el trámite de *emplazamiento* al señor *JOSÉ ALBEIRO SARMIENTO CÓRDOBA* y transcurrido el término legal sin que compareciera a recibir notificación y traslado de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 en concordancia con el 48 numeral 7º del Código General del Proceso, *se designa* como su curador ad-litem al doctor *FABIO ANDRÉS MONTAÑEZ RODRÍGUEZ*.

Comuníquesele la designación, advirtiéndole que como lo dispone la citada disposición, el cargo es de forzosa aceptación, se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada, y que debe suministrar el canal electrónico a través del cual se pueda realizar la notificación y traslado, vía correo j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Recibida, *procédase a ello* observando lo dispuesto en los artículos 6 y 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, efectuar directamente la notificación con el envío de esta providencia, el auto que admitió la demanda, la demanda y anexos, sin necesidad de citación previa o aviso físico a la dirección electrónica, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días siguientes al acuse de recibo o la recepción de entrega por el servidor, vencidos los cuales empieza a correr el traslado.

Fíjense como gastos de la curaduría la suma de *doscientos* mil pesos (\$200.000,00) a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **27 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se
notificó el auto anterior por anotación en estado No. 109.
Con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e5e55fb531f03083c0a145789e1ebd1f04e219704fd14dcda98b6f5796607a**

Documento generado en 26/10/2022 03:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>